

SECTOR INMOBILIARIO

:: **NURIA TRIGUERO**

MÁLAGA. En la capital no son abundantes los edificios exclusivamente destinados a oficinas. Según han destacado siempre en sus estudios las consultoras inmobiliarias, la oferta de suelo terciario se ha venido centrando en inmuebles de uso mixto, donde las viviendas conviven con las oficinas. La inauguración de Galia Litoral representa un cambio de tendencia. Con este inmueble ya son dos los edificios de oficinas desarrollados por la promotora sevillana en la ciudad. Y ambos están en la periferia oeste, una zona donde la disponibilidad de espacios destinados a empresas no era abundante.

Galia Center fue el proyecto pionero de dicha empresa en la provincia. Forma parte del parque comercial y de ocio Málaga Nostrum y cuenta con 10.000 metros cuadrados de oficinas. Cinco años más tarde nace Galia Litoral, que según fuentes de la promotora, «continúa con una línea de actuación basada en la búsqueda de emplazamientos estratégicos donde desarrollar la actividad empresarial dentro de un esquema renovado de ciudad, inmerso en la población, pero fuera de su mancha urbana, que facilite la accesibilidad al centro de trabajo y la comunicación en términos globales del edificio».

Ubicación estratégica

El edificio cuenta con 8.700 metros cuadrados y ha requerido una inversión cercana a los 16 millones de euros. Está situado en un importante nudo de comunicaciones, entre la antigua y la nueva N-340 y cerca de los principales centros de transporte de la ciudad: aeropuerto, terminal de autobuses y estación ferroviaria. Además, el inmueble quedará conectado también al metro, ya que la futura estación del Palacio de los Deportes Martín Carpena se encuentra a menos de 500 me-



Vista aérea del nuevo complejo empresarial, que se sitúa en la bifurcación entre la N-340 nueva y antigua. :: SUR

Galia amplía la oferta de oficinas en la zona oeste

La promotora, que tiene otro centro de negocios en Málaga Nostrum, inaugura Galia Litoral, con 8.700 metros cuadrados que ya están al 33% de ocupación

tros, conectada con el edificio por una pasarela peatonal.

Según destacan sus responsables, un tercio del espacio alquilable de Galia Litoral ya está ocupado por empresas de actividades muy diversas, como Ingeniería en

Edificación, Consultoría y Obras; la firma de eventos Avantgroup; Helitt Líneas Aéreas; Multiservicios Pauble; Una TV Málaga; la productora audiovisual Caleidoscopio Films; la firma de 'software' Tresefe; la escuela

de negocios Exce; Edimálaga, dedicada a comercio exterior y la propia Galia. Los precios de las oficinas parten de 44 euros por metro cuadrado en la modalidad de compra y de 8 euros por metro cuadrado en alquiler.

Entre los servicios que ofrece el nuevo edificio a sus inquilinos figuran 136 plazas de aparcamiento bajo rasante, servicio de vigilancia permanente, sala de reuniones, aula de formación y asesoramiento.

La oferta de edificios exclusivamente de oficinas ha sido tradicionalmente escasa en la ciudad

Cruz Roja ayuda a mujeres encontrar trabajo

:: **REDACCIÓN**

MÁLAGA. Cruz Roja Española ha propiciado en 2010, a través del Programa Incorpora de La Caixa, la inserción laboral de 62 mujeres en riesgo de exclusión social, de las cuales 15 son víctimas de violencia de género. Este dato su-

pone un ratio de inserción del 103% con respecto a los objetivos propuestos.

Hasta 193 mujeres participaron en la provincia en el Programa Incorpora el año pasado. Los perfiles con los que trabaja dicha institución se refieren a menudo a mujeres que

son víctimas de violencia de género; a jóvenes con falta de experiencia laboral y que, generalmente, han abandonado los estudios básicos; a mujeres mayores de 45 años con dificultades de incorporación al mercado laboral y a paradas de larga duración, con falta de ex-

periencia laboral demostrable, carencia de formación y cargas familiares.

Para facilitar su acceso al mercado de trabajo se propició la formación de 61 mujeres en talleres prelaborales y cursos de capacitación profesional apoyados por un siste-

ma de becas (en concepto de transporte, guardería, asistencia o primer salario) con el fin de mejorar la empleabilidad de las beneficiarias.

El trabajo realizado por Cruz Roja se ha traducido en la firma de prácticas formativas no laborales con empresas malagueñas, con las que, según destacan fuentes de dicha institución, se han conseguido muy buenos resultados y posteriores inserciones laborales.

LA SENTENCIA

PERSONAS JURÍDICAS

Nos ocupamos en esta sección de la doctrina sentada por el Tribunal Supremo en su sentencia de 3 de marzo de 2010, que aborda una cuestión polémica y de mucha trascendencia en el ámbito contencioso administrativo en general, incluida la impugnación de actos de naturaleza tributaria.

La problemática jurídica que analiza el Tribunal Supremo guarda relación con lo previsto en el art. 45.2.d) de la L.J. según el cual al escrito de interposición de un recurso contencioso administrativo ha de acompañarse «el documento o documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para entablar acciones las personas jurídicas con arreglo a las normas o estatutos que les sean de aplicación, salvo que se hubieran incorporado o insertado en lo pertinente dentro del cuerpo del documento mencionado en la letra a) de este mismo apartado».

Pues bien, el Tribunal Supremo, ratificando la doctrina sentada por la Sala Tercera en su sentencia de 5 de noviembre de 2008, distingue, en el caso de personas jurídicas, entre «la decisión de litigar» y el «poder de representación», debiéndose hacer constar ambas al tiempo de interposición del recurso, de modo que la primera se acreditará mediante la aportación del acuerdo del órgano competente de la persona jurídica en el que manifieste su voluntad de accionar cuya finalidad, dice el Alto Tribunal, es no poner en riesgo el inicio de un litigio no querido, mientras que el segundo persigue constatar la existencia de facultades en el representante para actuar válidamente en el proceso, aunque el segundo podrá contener el primer acuerdo.

Es importante tener en cuenta esta doble dimensión a los efectos de evitar posibles decisiones de inadmisión de recursos judiciales que en el mejor de los casos supondrá una demora en su tramitación.

Realizado por Martínez-Echevarría, Pérez y Ferrero Abogados / La Ley